



19 de Diciembre de 2023  
INBOL/RA/00081/2023  
Expediente: 19002  
Código de verificación: 1-6X1E4A8K

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ENVASES METÁLICOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE PALMITO EN CONSERVA" CON CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°005/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA).

### VISTOS:

El Informe de Calificación INBOL-GPGC/IG/00107/2023 de 15 de diciembre de 2023 emitido por la Comisión de Calificación y la documentación del proceso de contratación "Adquisición de Envases Metálicos Destinados a la producción de palmito en conserva" con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°005/2023 (Primera Convocatoria), El Informe Legal INBOL/IL/00139/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 y la normativa legal pertinente y vigente

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 1, inc. c) establece que esta Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

1



19 de Diciembre de 2023

INBOL/RA/00081/2023

Expediente: 19002

Código de verificación: 1-6X1E4A8K

Que, la Entidad Pública INSUMOS-BOLIVIA es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual por disposición del Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, habiéndose constituido sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, de la cual se asumieron todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos, en su artículo 12 faculta a INSUMOS-BOLIVIA a realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060:2022 de fecha 06 abril de 2022 se aprueba el "Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA" el cual, comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para la contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría en el marco del artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA señala que el Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo la atribución delegar al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, en los casos que no se llegase a designar al RPCD, en cumplimiento del inciso c) artículo 32 del D.S. N°0181 el cual establece "las Entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no logre ser posible la designación del RPCD, la MAE deberá asumir las funciones de estos.." por lo señalado el Director General Ejecutivo en el presente proceso de contratación es quien llega a cumplir con las funciones, descritas en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia. Asimismo, tiene la atribución de designar mediante memorándum al responsable de evaluación o comisión de calificación, suscribir contratos o delegar conforme a la normativa vigente y remitir al SICOES toda la información de los procesos de contratación directa e informar a la Controlaría General del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, establece las contrataciones mayores a Bs. 200.000,00 se ejecutarán en un plazo no mayor a 20 días hábiles, el procedimiento a seguir es: la Unidad Solicitante, debe

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

2



19 de Diciembre de 2023

INBOL/RA/00081/2023

Expediente: 19002

Código de verificación: 1-6X1E4A8K

elaborar las Especificaciones técnicas o Términos de Referencia, estimar el precio referencial, verificar la disponibilidad presupuestaria; verificar la certificación POA, solicitar al RPCD, en el presente caso a la (MAE), la autorización del inicio del proceso de contratación, remitir toda la documentación al RPCD, para que autorice el inicio del proceso de contratación.

Que, el artículo citado precedentemente establece como actividades de la Comisión de Calificación, realizar la apertura pública de las propuestas y la lectura de los precios ofertados, efectuar la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología presento / no presento, posteriormente en sesión reservada en un acto continuo evaluar y calificar las propuestas presentadas de acuerdo con el método de selección y Adjudicación definido en el DBC, concluyendo su participación con la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declarar desierta, para posteriormente remitirlo al RPCD en el presente caso a la MAE. habiéndose descrito dentro de los antecedentes los actos desarrollados por la comisión encontrándose los mismos enmarcados dentro de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA reflejado en el informe INBOL-GPGC/IG/00107/2023 de 15 de diciembre de 2023, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva adjudicar.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, al Señor Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Mediante Resolución Administrativa INBOL/RA/00076/2023 de 08 de diciembre de 2023, El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA como responsable del proceso de Contratación Directa y en el ámbito de sus competencias conferidas mediante el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA, resuelve: 1ro. APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación "Adquisición de Envases Metálicos Destinados a la producción de palmito en conserva" con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N° 005/2023 (Primera Convocatoria), contratación por Licitación Pública Nacional, 2do. INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, proceda a dar cumplimiento con la notificación de la presente Resolución Administrativa, de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) conforme dispone el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

3



19 de Diciembre de 2023

INBOL/RA/00081/2023

Expediente: 19002

Código de verificación: 1-6X1E4A8K

Que, conforme el "Acta de Apertura de Propuestas", de 14 de diciembre de 2023, se evidencia que dentro del plazo establecido en el DBC publicado, se presentó un proponente:

Nº	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	Fábrica Boliviana de Envases S.A. - FABE	13/12/2023	11:05

Que, Mediante el Informe de Evaluación y Recomendación INBOL-GPGC/IG/00107/2023 de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Calificación se informa al RPCD el resultado de la apertura de propuestas dentro del Proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Envases Metálicos Destinados a la Producción de Palmito en Conserva" con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°005/2023 (Primera Convocatoria), verificándose la presentación de la documentación siguiente, según DBC:

Detalle de Documentación Presentada por los Proponentes

Nº	PROPONENTES	Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Monto Leído de la Propuesta (*)	Formulario A-2a, A-2b, A-2c Identificación del Proponente	Formulario B-1 Propuesta Económica	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas	Garantía de Seriedad de Propuesta
1	FÁBRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A.	PRESENTA	1.036.800,00	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Que, el citado informe de la Comisión de Calificación, realizada la Evaluación Preliminar (Formulario V-1) señala que la única empresa que se presentó cumple con lo solicitado y continúan en la evaluación y pasan a la siguiente etapa de calificación. En la Evaluación de la propuesta económica señalan que de acuerdo a los precios unitarios en su propuesta económica, como límite presupuestario un importe total de Bs 1.036.800,00 (Un millón treinta y seis mil ochocientos 00/100 bolivianos), con un precio unitario de Bs. 2.25 (Dos 25/100 bolivianos), con un plazo de entrega compactado a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato hasta el 22 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que ocurra primero). Se harán entregas parciales, de acuerdo a requerimiento de la Planta Procesadora de Palmito Shinahota, en virtud a que CUMPLE con los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas y el Documento Base de Contratación. Este Informe

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*



19 de Diciembre de 2023

INBOL/RA/00081/2023

Expediente: 19002

Código de verificación: 1-6X1E4A8K

también muestra los cuadros de Evaluación de la Propuesta Técnica, en virtud a lo cual concluye y recomienda: Por lo expuesto, la comisión calificación en aplicación del parágrafo III inciso d) del Art. 28 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, tomando en cuenta el criterio de evaluación y en estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas señaladas y el Documento Base de Contratación (DBC), recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa ADJUDICAR el proceso de contratación "Adquisición de Envases Metálicos Destinados a la producción de palmito en conserva" con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°005/2023 (Primera Convocatoria), a la empresa Fabrica Boliviana de Envases S.A. (FABE S.A.) de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta, Bs 1.036.800,00 (Un millón treinta y seis mil ochocientos 00/100 bolivianos), con un precio unitario de Bs. 2.25 (Dos 25/100).

Que, mediante Informe INBOL/IL/00137/2023 de 15 de diciembre de 2023 la Jefatura de Análisis y Gestión Jurídica concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes expuestos y a la normativa legal vigente, se concluye que el Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional del proceso de Contratación "Adquisición de Envases Metálicos Destinados a la Producción de Palmito en Conserva" con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°005/2023 (Primera Convocatoria), se ha desarrollado en el marco del artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, estableciendo la Comisión de Calificación mediante Informe de Calificación INBOL-GPGC/IG/00107/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que de la evaluación realizada a la propuesta de la empresa Fabrica Boliviana de Envases S.A. (FABE S.A.), la misma cumple con las condiciones técnicas establecidas en el DBC y las Especificaciones Técnicas, recomendando se adjudique el proceso de contratación.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa y en el ámbito de su competencia conferida mediante disposiciones legales vigentes;

#### RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de contratación "Adquisición de Envases Metálicos

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

5



19 de Diciembre de 2023

INBOL/RA/00081/2023

Expediente: 19002

Código de verificación: 1-6X1E4A8K

Destinados a la Producción de Palmito en Conserva", identificada con Código con INBOL-CD-LPN N°005/2023 (Primera Convocatoria), a la empresa Fabrica Boliviana de Envases S.A. (FABE S.A.), por un monto total de Bs 1.036.800,00 (Un millón treinta y seis mil ochocientos 00/100 bolivianos), con un precio unitario de Bs. 2.25 (Dos 25/100 bolivianos), con un plazo de entrega computado a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato hasta el 22 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que ocurra primero).

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera publicar y notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa adjudicada en el marco de lo que establece el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documentos adjuntos

No hay documentos adjuntos.

AEPG/EBYA/RZHR

Cc.:archivo

*Este documento fue firmado digitalmente y puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>*

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**

6